



## Recursos Financieros

RESOLUCIÓN NÚMERO 1365

Por la cual se fijan medidas de control interno para el manejo y custodia de cajas de tesorería del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

LA GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Carta Política prescribe: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

Que en desarrollo del artículo anterior de la Constitución Política, el Gobierno expidió la Ley 87 de 1993 y en su artículo 2° señala: *Objetivos del sistema de Control Interno*. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales, entre otros:

Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;



"UN HOSPITAL SEGURO PARA UNA ATENCIÓN SEGURA"  
CALLE 22 No. 7 - 93 PARQUE BOLIVAR - COMITADO 7 - 33460  
FAX 7333409 y 7333408 SAN JUAN DE PASTOZ NARIÑO  
Http: www.hosdenar.gov.co/rsj - http://103.0021.gov.co



**Recursos Financieros**

Tesorería recibirá diariamente mediante arqueo de caja, para fines de registro y control, la impresión del listado resumen de recibos de caja cuya información se concilia con el informe del libro de caja diario generado en Tesorería.

2. Todo servidor público vinculado al Hospital Universitario Departamental de Nariño bajo la modalidad de planta o contrato que maneje recursos monetarios debe contar con las pólizas respectivas que garanticen el manejo y la custodia de estos recursos
3. A todo recibo de ingreso se le anexará el original o copia de los documentos soportes de la generación del mismo.
4. A la llegada de los extractos bancarios mensuales, Contabilidad verificará si todos los depósitos realizados en el mes anterior fueron debitados íntegramente en la correspondiente cuenta del Hospital.
5. Cualquier diferencia existente entre lo ingresado, lo depositado y lo reportado por el banco, será inmediatamente notificada a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al banco que maneje la cuenta; registrando la correspondiente partida conciliatoria.
6. Cualquier cantidad de efectivo ingresado al Hospital Universitario Departamental de Nariño, será consignado máximo al día siguiente hábil a su recepción.

**ARTICULO TERCERO:** - Con la expedición de estas disposiciones se establecen las siguientes prohibiciones, además de las que por autocontrol en el puesto de trabajo deban practicar los encargados del manejo de las cajas.

Prohibiciones Generales:

- a.) Realizar operaciones con las cajas creadas para recaudo que no guarden coherencia con el Objeto Social de la entidad.
- b.) No proporcionar al área de Contabilidad o Tesorería de la Entidad el conocimiento de la existencia de operaciones y el acceso a la documentación y los ingresos que de ellas se deriven.



1365

01 NOV 2012



## Recursos Financieros

- c.) A nombre de la Entidad o con los fondos de ésta, realizar compras en interés de particulares, aún en los casos que éstos reintegren el importe.
- d.) Realizar préstamos o entregar recursos monetarios diferentes a los depósitos ante Tesorería.
- e.) Compensar Faltantes con Sobrantes.

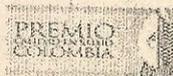
### Prohibiciones Sobre la Caja:

- a.) Conocer la combinación de la Caja Fuerte por persona ajena a la misma.
- b.) Mantener en la Caja valores ajenos a la Entidad y talonarios de recibos no oficiales en blanco.

### Prohibiciones Sobre los Ingresos:

- a.) Mantener ingresos fuera de la Caja por parte de las personas responsables del manejo y custodia de los valores recibidos.
- b.) Mantener ingresos en la Entidad por un plazo mayor que el establecido de 24 horas, excepto los fines de semana y cuando exista convenio de recogida del dinero con alguna agencia especializada o autorización expresa y escrita para el efecto.
- c.) Utilizar directamente los ingresos para efectuar pagos u operaciones financieras o mercantiles.
- d.) Recepcionar ingresos en efectivo o en cualquier instrumento de pago sin amparo documental.
- e.) Depositar ingresos en cuenta bancaria distinta a la establecida.
- f.) Utilizar comprobantes de ingreso (recibo o facturas) sin folio y control consecutivo por persona ajena a la Caja.

**ARTICULO CUARTO:** - La oficina de Control Interno de Gestión, realizara seguimiento de verificación en forma mensual sobre el cumplimiento de estas disposiciones además de las que le competan por norma como los arqueos de



"UN HOSPITAL SEGURO PARA UNA ATENCIÓN SEGURO"  
CALLE 22 No. 7 - 93 PARQUE BOLIVAR, COMUNA DE TUNJA, BOGOTÁ  
FAX 7333408 y 7333409 SAN JUAN DE PASILLO / NARIÑO  
Http: www.hosdenav.gov.co mail: hudi@hosdenav.gov.co



1365

01 NOV 2012



**Recursos Financieros**

caja sorpresa; Oficina que preparará y enviará un informe a la Gerencia, donde indicará el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

En todo caso, será responsabilidad de Recursos Financieros - Tesorería, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

**ARTÍCULO QUINTO:** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **01 NOV 2012**

**WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ**  
Gerente

Proyecto Propuesto por/ Alfonso Ernesto Hidalgo López – Coordinador Recursos Financieros HUDN

Revisó/ Franco Salarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica - HUDN



**"UN HOSPITAL SEGURO PARA UNA ATENCIÓN EFECTIVA"**

CALLE 22 No. 7 – 83 PARQUE BOLIVAR, COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PASTO  
FAX 7333408 y 7333409 SAN JUAN DE PASTO / NARIÑO  
Http: [www.hospital.gov.co](http://www.hospital.gov.co) mail: [informacion@hospital.gov.co](mailto:informacion@hospital.gov.co)